**POLÍTICA DE TIEMPO EXTRA**

La Alta Dirección de Sandos Hotels & Resorts se compromete a cumplir y hacer cumplir a la Política de Tiempo Extra.

La presente política, aplica para todos los colaboradores que trabajan en Sandos Hotels & Resorts .

Solo serán aplicables las jornadas extraordinarias en Sandos Hotels & Resorts , bajos las siguientes circunstancias:

Podrá prolongarse la jornada laboral por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca 3 horas diarias ni más de 3 veces por semana.

En los casos de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del colaborador, compañeros, patrón, o la existencia misma de la empresa, la jornada de trabajo podrá prolongarse por el tiempo estrictamente indispensable para evitar estos males.

Ante cualquier evento catastrófico causado por la naturaleza o los procesos naturales de la tierra, tales como: terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, deforestación, entre otros.

Ante conflictos sociales y/o políticos.

Ante la falta de algún insumo de materia prima.

Por requerimientos específicos de los clientes, tales como, excedente de elaboración o la elaboración de un nuevo producto o servicio.

Todo tiempo extraordinario deberá tener autorización previa, del área de Capital Humano dicha solicitud debe ser por escrito y deberá ser requerida por el Gerente y/o Jefe de cada área.

El pago por laborar horas extras será con un 200 por ciento más de salario que corresponde a las horas de la jornada regular, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Federal de Trabajo.

Por ningún motivo se deberá permitir que ningún colaborador rebase las 9 horas a la semana ni laborar tiempo extra por más de 3 días consecutivos.

Por cada 6 días de trabajo, el colaborador disfrutará de por lo menos 1 día de descanso, con goce de salario íntegro.

Los colaboradores no están obligados a prestar sus servicios antes o después de su jornada laboral, su participación será bajo su voluntad en acuerdo con su Jefe Inmediato y Capital Humano.

Nombre

Director General